

Expediente: **1551/17**

Carátula: **PAGNIEZ ROXANA NOEMI DEL MILAGRO Y OTROS C/ VICVEL S.A. Y OTRO S/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20266840153 - VICVEL S.A., -DEMANDADO

20273650181 - PAGNIEZ, ROXANA NOEMI DEL MILAGRO-ACTOR

20341868727 - MERCOFRIO S.A., -DEMANDADO

20217441073 - SINGH, AIDA DEL VALLE-DEMANDADO

30716271648133 - DEFENSORIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I NOM, CENTRO CAPITAL CON ASIENTO EN LA BDA DEL RIO SALI-DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

900000000000 - GONZALEZ PAGNIEZ, IRIS BELEN DEL MILAGRO-TERCERO INTERESADO

900000000000 - GONZALEZ PAGNIEZ, FEDERICO ENRIQUE-TERCERO INTERESADO

23148866279 - GALENO ART S.A. - EN LIQUIDACIÓN, -TERCERO INTERESADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1551/17



H105036270595

**JUICIO: PAGNIEZ ROXANA NOEMI DEL MILAGRO Y OTROS c/ VICVEL S.A. Y OTRO s/ DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC-Expte. N°1551/17. Juzgado del Trabajo V nom**

**NOTA ACTUARIAL:** Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n° 1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n° 10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente:

- La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido en la calle Moreno 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejaron de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GASSN y Resolución de Adjudicación N°RESOL-2026-91-APN-SSNMEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>). Asimismo, mantienen el domicilio legal constituido en calle Moreno n° 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Asimismo informo que, conforme surge del poder acompañado por el letrado Puga, la sociedad GCQ y ASOCIADOS S.A.S, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, se encuentra facultada para la gestión y atención de planteamientos judiciales y prejudiciales que reconozcan por origen o causa siniestros cuya cobertura se reclama al Fondo de Reserva de la LRT, en virtud de lo dispuesto por resolución 2026-105-APN-SSN del 16 de marzo de 2026 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyo original ha sido cotejado y agregado debidamente autenticado por la escribana actuante (ej. MORANO PAOLA VIVIANA c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS, Expte. N°359/23 y VIROCHE JOSE ANTONIO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS, EXPTE. N°312/23). **Secretaría. San Miguel de Tucumán, junio de 2026.**

**San Miguel de Tucumán, junio de 2026.**

1) Se tiene presente el informe que antecede. **A conocimiento y control de parte.**

2) Atento a lo informado precedentemente, **INTIMAR a Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL.**

**Notificar mediante cédula Ley n° 22.172 en el domicilio de calle Moreno n° 437, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Se faculta para su diligenciamiento al letrado JUAN CARLOS MASAGUER y/o la persona que éste designe.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, **proceder a LIBRAR OFICIO LEY 22.172, por intermedio del correo electrónico institucional de la OGA, al Poder Judicial de la Nación, Juzgado Comercial n°10, Secretaría N° 20, correo electrónico jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar (Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído.**

Se informa al Juzgado oficiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: [atencioneat3@justucuman.gov.ar](mailto:atencioneat3@justucuman.gov.ar).

4) Por último, proceder a **RECARATULAR** el expediente, debiendo consignar como parte demandada a Galeno ART SA (en liquidación).

5) A la presentación del letrado MASAGUER, JUAN CARLOS M., por la parte actora: al pedido de fijar nueva fecha de audiencia de conciliación, estése a lo proveído en el día de la fecha. 1551/17.MEOZ Juzgado del Trabajo V nom.

**Actuación firmada en fecha 26/06/2026**

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

Certificado digital:

CN=OCARANZA ZAVALIA Maria Emilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228774605

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.